

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD

896. RESOLUCIÓN Nº 639 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2019, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA CONVOCATORIA DEL XLI PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA.

Con fecha 31 de julio de 2019, por Resolución de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Cultura, Relaciones Interculturales e Igualdad, registrada con el número 2019000025, en el Libro de Resoluciones no colegiadas de la Ciudad Autónoma, se aprueba la convocatoria y bases que regirán el XLI Premio Internacional de Poesía.

En la citada convocatoria (Publicada en BOME núm. 5676, de fecha 9 de agosto de 2019), se establece una fecha límite para el envío de solicitudes finalizando ésta el día 15 de octubre de 2019.

Debido a que numerosos peticionarios no pudieron preparar la documentación para solicitar su participación en la convocatoria debido a falta de tiempo, se amplía el plazo establecido en ésta, concluyendo el plazo para la presentación de solicitudes el próximo 7 de noviembre de 2019.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 24920/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Único: La ampliación de plazo para la presentación de solicitudes para la convocatoria del XLI Premio Internacional de Poesía, finalizando éste el próximo 07 de noviembre de 2019.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un (01) mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para Resolverlo o ante esta Viceconsejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 92 a 96 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017).

Melilla 30 de octubre de 2019,
La Viceconsejera de Cultura, Relaciones Interculturales e Igualdad,
Elena Fernández Treviño